



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000170-2023-UE005/MC, de fecha 27 de septiembre del 2023; Carta N° 000012-2023-UE005/MC, de fecha 06 de diciembre del 2023; Informe N° 000137-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 11 de diciembre del 2023; Informe N° 000126-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 11 de diciembre del 2023; Proveído N° 002038-2023-UE005/MC, de fecha 12 de diciembre del 2023; Informe N° 000574-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 12 de diciembre del 2023; Proveído N° 002059-2023-UE005/MC, de fecha 13 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000170-2023-UE005/MC, de fecha 27 de septiembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Procedimiento de Selección	: Contratación Directa N° 005-2023-UE005-PENLVMPCI.
Objeto de la convocatoria	: CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REHABILITACION Y PREPARACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.
Sistema de contratación	: Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Valor estimado	: S/ 1'022,140.85 (Un Millón Veintidós Mil Ciento Cuarenta con 85/100 Soles).
Modalidad de ejecución contractual	: No aplica.
Fórmula de reajuste	: No aplica.
Contratación	: Ítem.
Plazo de Ejecución	: 60 días calendario.

"(...)".

Que, mediante Carta N° 000012-2023-UE005/MC, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Arql. Carlos Gustavo Elera Arévalo, Director del Museo Nacional Sicán, solicita considerar impermeabilización del techo del edificio principal del Museo Nacional de Sicán;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Que, mediante Informe N° 000137-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Ing. Luis Víctor Peche Cisneros, servidor adscrito a la Unidad de Infraestructura y Proyectos, estando al Proveído N° 000639-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 06 de diciembre del 2023 y Proveído N° 000640-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 07 de diciembre del 2023, solicita al Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos la modificación a la Contratación Directa N° 005-2023-UE005-PENLVMPCI, del SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO. Igualmente, del tenor informe en mención se desprende lo siguiente:

"(...).

III) Análisis

- 3.1. Visto, la carta N°000012-2023-MNS-UE005/MC, de 06 de diciembre de 2023, emitido por el director del Museo Nacional Sicán, Dr. Carlos Gustavo Elera Arevalo, donde precisa lo siguiente: se debe considerar la IMPERMEABILIZACIÓN del nuevo techo del edificio principal del Museo Nacional de Sicán, el cual ha sido removido y se ha realizado el cambio total del ladrillo pastelero y todas las acciones pertinentes y adecuadas, pero además para hacer frente al pronosticado Fenómeno de El Niño urge contar con la impermeabilización del techo del Museo Nacional de Sicán. Además, precisa, que prácticamente no existe una gradiente adecuada del techo que permita evacuar las aguas de lluvias torrenciales. A pesar de algunas intervenciones en el techo, no tenemos la seguridad de soportar eventos pluviales continuos y que por falta de un adecuado drenaje en el techo se embalse como una piscina con la consiguiente filtración del agua al circuito expositivo del museo, donde se exhibe valioso patrimonio cultural mueble de la nación.
- 3.2. De lo precisado, como área usuaria, se indica que dentro de la FICHA DE INTERVECCION, DEL MUSEO NACIONAL SICAN, como medida de mitigación y protección del patrimonio cultural, ante el impacto del Fenómeno del Niño y que forma parte del contrato de servicio CONTRATACIÓN DIRECTA N°005-2023-UE005-PENLVMPCI, para el servicio: "REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, se ha considerado lo siguiente:

Item	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	<u>MUSEO NACIONAL DE SICAN</u>		
01.01	MUSEO DE NACIONAL DE SICAN		
01.01.01	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	gib	1.00
01.01.02	DEMOLICIONES		
01.01.02.01	<u>DEMOLICIÓN DE COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO E= 9.5</u> CM	m3	94.98
01.01.02.02	DEMOLICION DE MURETES PORTACAJAS DE LUZ 0.25x0.15x0.50M.	m3	0.25
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.01.03.01	ACOPIO DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	119.05
01.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	119.05
01.01.04	COBERTURA DE TECHO		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

01.01.04.01	COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24x24x3 CM. CON MORTERO IMPERMEABILIZANTE	m2	999.76
01.01.05	VARIOS		
01.01.05.01	CUMBRERA DE ALUZINC - JUNTA DE CONTRUCCION, E=0.30M	m	19.68
01.01.05.02	TAPAS METALICAS DE CAJAS DE LUZ DE 0.45x0.45M	und	4.00
01.02	VIVIENDA		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE (CALAMINA Y GUAYAQUIL)	m2	151.13
01.01.03.02	DEMOLICION DE COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO E= 9.5 CM	m3	14.36
01.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL DESMONTADO	m2	33.06
01.02.01.04	LIMPIEZA MANUAL DE TECHO	m2	35.82
01.02.02	COBERTURA DE TECHO		
01.02.02.01	COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24x24x3 CM. CON MORTERO IMPERMEABILIZANTE	m2	151.13
01.02.03	IMPERMEABILIZACION DE TECHO		
01.02.03.01	IMPERMEABILIZACION DE TECHO	M2	35.82
01.03	DEPOSITO		
01.03.01	IMPERMEABILIZACION DE TECHO		
01.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TECHO	m2	78.90
01.03.01.02	IMPERMEABILIZACION DE TECHO	m2	76.90
01.03.02	JUNTAS DE DILATACION		
01.03.02.01	PICADO DE JUNTA DE DILATACION Y RESANE	m	3.50
01.03.02.02	JUNTA DE DILATACION E=1", CON SELLO ELASTOMERICO	m	14.90
01.04	VIVIENDA PNP		



Como se puede apreciar, en la ficha, se consideró la DEMOLICION DE COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO e=9.5cm, en un volumen de 94.98 m3, así como la COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24X24X3cm, con mortero impermeabilizante, en una área de 999.76 m2, dentro de las características de la FICHA, se precisó, que las juntas se fraguaron con cemento-arena en proporción 1:5 con impermeabilizante, así como también se extenderá la capa de mortero con impermeabilizante y con un espesor mínimo de 1", luego se procederá a asentar los ladrillos sobre esta, configurando paños de 3.00x3.00m, donde se colocaran juntas en ambos sentidos. De lo expuesto, se puede indicar, que técnicamente se está cumpliendo con las acciones contempladas, y la protección de las áreas, pero con una IMPERMEABILIZACION, con material químico, se estaría garantizando, totalmente, cualquier tipo de daño a la infraestructura y al material arqueológico, además que al considerarse la IMPERMEABILIZACION, también implica una mejora a la sensación térmica, considerando las altas temperaturas de calor de la provincia de Ferreñafe, que oscila en promedio de 30°C, que con esta impermeabilización también, se protegería al ladrillo pastelero, haciendo más prolongada su vida útil, de no sufrir alguna daño a sus propiedades físicas.

- 3.3. Visto, también lo precisado, por el Director de Museo Nacional Sicán, donde especifica que en el sector Gran Plaza del Núcleo Monumental Sicán, la coberturas no deben ser desmontadas, tampoco renovadas, considerando su estado actual bueno, y que los piso arqueológicos deben ser cubiertos con cama de arena (10cm), indicando que de lo expuesto, se debe deducir estas acciones de coberturas, que podría servir para financiar la impermeabilización del techo del Museo Nacional de Sicán y también para subir la altura de los sacos de la defensa ribereña del sector de la plaza adyacente a Huaca del Oro del mencionado santuario, considerando que el terraplén considerado en la ficha, ha quedado a un desnivel de aprox. 1.20, del bordo superior de la margen del rio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"



Borde del río con sacos terreros (superior) y cobertura del sector Gran Plaza (abajo)



- 3.4. La Unidad de Infraestructura y Proyectos (UIP), al tomar conocimiento de estas acciones, procedió a validar in situ, constatando que en la margen derecha del río la Leche, específicamente en el sector de Huaca el Oro, donde se ha intervenido con la FICHA, existe, una altura del aproximadamente en promedio de 1.10m, y una longitud de 60 metros lineales, que ha quedado libre, entre el bordo superior del río, y el terraplén de sacos terreros, por lo tanto PODRIA, existir una socavación del agua, cuando el río la Leche, obtenga su máximo caudal de avenidas de agua.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"



- 3.5. Visto, el artículo N°34, Modificaciones del Contrato, del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 34.10, indica, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad. Del artículo precedente, el área usuaria (UIP), visto la necesidad de alcanzar una mejor protección con los sacos terreros e impermeabilización de las salas expositivas del Museo Nacional Sicán, y con la finalidad de alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, SE PLANTEA, LA MODIFICACION DEL CONTRATO, considerando que no resulta aplicable adicionales, reducciones y ampliaciones.
- 3.6. El planteamiento técnico, para la modificación del contrato, como área usuaria, es el siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

SITIO ARQUEOLOGICO HUACA LAS VENTANAS

item	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	SITIO ARQUEOLOGICO HUACA LAS LAS VENTANAS		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	LIMPIEZA DEL SITIO ARQUEOLOGICO	m2	612.26
01.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.06
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	0.20
01.02	DESMONTAJE DE COBERTURA TEMPORAL		
01.02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA TEMPORAL (FIBRA VEGETAL)	m2	328.66
01.02.02	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MADERA	m2	328.66
01.02.03	ACOPIO DE MATERIAL DESMONTADO	m3	13.15
01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL DESMONTADO	m3	13.15
01.03	PROTECCION DE PISOS ARQUEOLOGICOS		
01.03.01	MATERIAL DE PRESTAMO	m3	27.54
01.03.02	ACARREO MANUAL DEL MATERIAL DE PRESTAMO (Dmin=100m)	m3	27.54
01.03.03	PROTECCIÓN DE PISOS ARQUEOLOGICOS	m2	328.66
01.04	CONSTRUCCION DE NUEVA COBERTURA TEMPORAL		
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	328.66
01.04.02	CONCRETO ARMADO		
01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADO DE CONCRETO	m2	37.12
01.04.02.02	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m3	1.86
01.04.02.03	ACERO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	51.97
01.04.03	ESTRUCTURA PARA COBERTURA		
01.04.03.01	INSTALACION DE COLUMNAS DE MADERA ROLLIZA 6"	und	29.00
01.04.03.02	INSTALACION DE VIGAS PRINCIPALES - GUAYAQUIL 4"	m	112.60
01.04.03.03	INSTALACION DE VIGAS SECUNDARIAS - GUAYAQUIL 4"	m	355.20
01.04.03.04	INSTALACION DE CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"x2"	m	783.20
01.04.04	DRENAJE PLUVIAL		
01.04.04.01	INSTALACION DE CANALETA PVC 125MM	m	34.40
01.04.04.02	BAJADA DE DRENAJE PULVIAL CON TUBERIA PVC SAL 4"	und	6.00
01.04.04.03	INSTALACION DE DRENAJE SUBTERRANEO CON TUBERIA PVC SAL 4"	m	82.40
01.04.05	CUBIERTA TEMPORAL		
01.04.05.01	INSTALACION DE COBERTURAS DE FIBRA VEGETAL	m2	328.66
01.05	TRATAMIENTO DE ESCORRENTIAS		
01.05.01	SACOS DE ARENA CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	28.50
01.06	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO EN OBRA		
01.06.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO EN OBRA	glb	0.20
01.07	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
01.07.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	0.20
01.08	FLETE TERRESTRE		
01.08.01	FLETE TERRESTRE A HUACA LAS VENTANAS	glb	0.20
01.09	CIERRE DE OBRA		
01.09.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	612.26

Estas acciones, se **DEJARIA**, de realizar, considerando el aun estado bueno, precisado por la Dirección del Museo Nacional Sicán, de la cubiertas en la Gran Plaza Sicán, que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

tiene un área de 195.50m² y de la plataforma sur de 133.16m², que hacen un total de área de 328.66m².

- 3.7. De acuerdo a la PROPUESTA TECNICA ECONOMICA, alcanzada por el contratista, en su estructura de costos, se tiene lo siguiente:

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario	Costo Total
01	SITIO ARQUEOLOGICO HUACA LAS VENTANAS				S/. 75,322.31
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01.01	LIMPIEZA DEL SITIO ARQUEOLOGICO	m ²	612.28	1.98	S/. 1,212.27
01.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	3.06	41.33	S/. 126.52
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	0.20	1,311.24	S/. 262.25
01.02	DESMONTAJE DE COBERTURA TEMPORAL				
01.02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA TEMPORAL (FIBRA VEGETAL)	m ²	328.66	10.16	S/. 3,339.19
01.02.02	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MADERA	m ²	328.66	7.33	S/. 2,409.08
01.02.03	ACOPIO DE MATERIAL DESMONTADO	m ³	13.15	16.17	S/. 212.58
01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL DESMONTADO	m ³	13.15	26.76	S/. 351.80
01.03	PROTECCION DE PISOS ARQUEOLOGICOS				
01.03.01	MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	27.54	56.88	S/. 1,565.90
01.03.02	ACARREO MANUAL DEL MATERIAL DE PRESTAMO (D _{min} =100m)	m ³	27.54	16.17	S/. 445.32
01.03.03	PROTECCIÓN DE PISOS ARQUEOLOGICOS	m ²	328.66	4.48	S/. 1,472.40
01.04	CONSTRUCCION DE NUEVA COBERTURA TEMPORAL				
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	328.66	1.34	S/. 440.40
01.04.02	CONCRETO ARMADO				
01.04.02.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE DADO DE CONCRETO	m ²	37.12	57.08	S/. 2,118.07
01.04.02.02	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m ³	1.86	378.07	S/. 697.99
01.04.02.03	ACERO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	51.97	6.95	S/. 361.18
01.04.03	ESTRUCTURA PARA COBERTURA				
01.04.03.01	INSTALACION DE COLUMNAS DE MADERA ROLLIZA 6"	und	29.00	89.70	S/. 2,601.30
01.04.03.02	INSTALACION DE VIGAS PRINCIPALES - GUAYAQUIL 4"	m	112.60	33.48	S/. 3,769.85
01.04.03.03	INSTALACION DE VIGAS SECUNDARIAS - GUAYAQUIL 4"	m	355.20	21.35	S/. 7,583.52
01.04.03.04	INSTALACION DE CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"x2"	m	783.20	16.50	S/. 12,922.80
01.04.04	DRENAJE PLUVIAL				
01.04.04.01	INSTALACION DE CANALETA PVC 125MM	m	34.40	51.93	S/. 1,786.39
01.04.04.02	BAJADA DE DRENAJE PULVIAL CON TUBERIA PVC SAL 4"	und	6.00	195.42	S/. 1,172.52



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeiyari antantayetanyarori kametsari"

01.04.04.03	INSTALACION DE DRENAJE SUBTERRANEO CON TUBERIA PVC SAL 4"	m	82.40	58.08	S/. 4,785.79
01.04.05	CUBIERTA TEMPORAL				
01.04.05.01	INSTALACION DE COBERTURAS DE FIBRA VEGETAL	m2	328.68	62.09	S/. 20,406.50
01.05	TRATAMIENTO DE ESCORRENTIAS				
01.05.01	CONSTRUCCIÓN DE MURO CON SACOS	m	28.50	33.91	S/. 966.44
01.06	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO EN OBRA				
01.06.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO EN OBRA	glb	0.20	6,000.00	S/. 1,200.00
01.07	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				
01.07.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	0.20	3,500.00	S/. 700.00
01.08	FLETE TERRESTRE				
01.08.01	FLETE TERRESTRE A HUACA LAS VENTANAS	glb	0.20	6,000.00	S/. 1,200.00
01.09	CIERRE DE OBRA				
01.09.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	612.28	1.98	S/. 1,212.27
	COSTO DIRECTO				S/. 75,322.31
	Gastos Generales (8.00%)	8.00%			S/. 6,025.79
	Utilidad (2.17%)	2.17%			S/. 1,635.25
	SUBTOTAL				S/. 82,983.35
	I.G.V.(18.00%)				S/. 14,937.00
	VALOR REFERENCIAL				S/. 97,920.36

Las acciones, que se DEJARIA, de atender, se tiene un monto de S/ 97,920.36 soles, se precisa que los COSTOS UNITARIOS, corresponden a los ofertados por la contratista en su propuesta técnica económica.

- 3.8. De acuerdo a la NECESIDAD, se tiene que las NUEVAS ACTIVIDADES, planteadas técnicamente y que formarían, parte de la modificación Contractual, tal como lo establece el artículo N°34, Modificaciones del Contrato, del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 34.10, son las siguientes:

MUSEO NACIONAL SICAN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	MUSEO NACIONAL DE SICAN				S/. 38,759.21
01.01	MUSEO NACIONAL DE SICAN				S/. 38,759.21
01.01.01	SEGURIDAD Y SALUD				S/. 714.74
01.01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	0.50	1,429.47	S/. 714.74
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES,				S/. 3,210.98
01.01.02.01	LIMPIEZA MANUAL EN TECHO	m2	1,150.89	2.79	S/. 3,210.98



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

01.01.03	COBERTURA DE TECHO				S/. 32,616.22
01.01.03.01	IMPERMEABILIZACION DE TECHO	m2	1,150.89	28.34	S/. 32,616.22
01.01.04	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO EN OBRA				S/. 1,200.00
01.01.04.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO EN OBRA	glb	0.20	6,000.00	S/. 1,200.00
01.01.05	FLETE TERRESTRE				S/. 1,017.27
01.01.05.01	FLETE TERRESTRE	glb	0.10	10,172.88	S/. 1,017.27
COSTO DIRECTO					S/. 38,759.21
GASTOS GENERALES 8%					S/. 3,100.74
UTILIDAD 2.17%					S/. 841.45
SUB TOTAL					S/. 42,701.39
IGV 18%					S/. 7,686.25
VALOR REFERENCIAL					S/. 50,387.64

SITIO ARQUEOLOGICO HUAÇA EL ORO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	SITIO ARQUEOLOGICO HUACA EL ORO				38,520.47
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				8,085.74
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES,				7,954.62
01.01.01.01	LIMPIEZA DEL SITIO ARQUEOLOGICO	m2	600.00	1.98	1,188.00
01.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.00	41.33	123.99
01.01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	0.33	20,000.00	6,642.63
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD				131.12
01.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	0.10	1,311.24	131.12
01.02	SACOS TERREROS (Progresiva 00 + 060)				26,339.36
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	600.00	2.41	1,446.00
01.02.02	ACARREO MANUAL DEL MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO (Dmin=100m)	m3	276.00	11.36	3,135.36
01.02.03	SACOS DE ARENA CON MATERIAL DE PRESTAMO EN TALUD	und	1,150.00	18.92	21,758.00
01.03	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO EN OBRA				600.00
01.03.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO EN OBRA	glb	0.10	6,000.00	600.00
01.04	FLETE TERRESTRE				350.00
01.04.01	FLETE TERRESTRE A HUACA EL ORO	glb	0.10	3,500.00	350.00
01.05	CIERRE DE OBRA				1,188.00
01.05.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	600.00	1.98	1,188.00
COSTO DIRECTO					S/. 36,563.10
GASTOS GENERALES 8%					S/. 2,925.06
UTILIDAD 2.17%					S/. 793.77
SUB TOTAL					S/. 40,281.96
IGV 18%					S/. 7,250.75
VALOR REFERENCIAL					S/. 47,532.72

De las acciones, nuevas planteadas y que forman parte de la MODIFICACION DEL CONTRATO, se tiene un costo de S/. 97, 920.36.00 SOLES, este monto, sería igual al monto de las actividades, que se dejarían de realizar, el cual existiría el EQUILIBRIO ECONOMICO, permitiendo la realización del interés público.

IV) Conclusiones

- 4.1. Visto, el artículo N°34, Modificaciones del Contrato, del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 34.10, el área usuaria



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

(UIP), teniendo la necesidad, de salvaguardar el patrimonio cultural, que es de interés público, solicita, LA MODIFICACION DEL CONTRATO, CONTRATACIÓN DIRECTA N°005-2023-UE005-PENLVMPCI, cuya monto contractual es de S/. 1'022,140.85 Soles. La modificación al contrato, sería ejecutar nuevas acciones, respecto en realizar una protección con sacos terreros en el punto crítico de la margen derecha del Rio La Leche, del sitio arqueológico Huaca el Oro e impermeabilización de las salas expositivas del Museo Nacional Sicán, considerando que no resulta aplicable adicionales, reducciones y ampliaciones.

- 4.2. De las acciones, nuevas planteadas y que forman parte de la MODIFICACION DEL CONTRATO, se tiene un costo de S/. 97, 920.36.00 SOLES, este monto, sería igual al monto de las actividades, **que se dejarían de realizar**, el cual existiría el EQUILIBRIO ECONOMICO, permitiendo la realización del interés público.
- 4.3. Asimismo, precisar que esta MODIFICACION DEL CONTRATO, no generaría ninguna ampliación de plazo, considerando que de acuerdo al cronograma Gantt, adjunto, el plazo de la ejecución de las nuevas acciones, no varía el plazo contractual.

V) Recomendaciones

- 5.1. Emitir acto resolutivo de MODIFICACION DEL CONTRATO, CONTRATACIÓN DIRECTA N°005-2023-UE005-PENLVMPCI, y hacer de conocimiento al contratista CORPORACION LEMS S.A.C.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.
(...)"

Que, mediante Informe N° 000126-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, estando al Informe N° 000137-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 11 de diciembre del 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva la modificación a la Contratación Directa N° 005-2023-UE005-PENLVMPCI, del SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO. Igualmente, del tenor informe en mención se desprende lo siguiente:

"(...).

De las acciones, nuevas planteadas y que forman parte de la MODIFICACION DEL CONTRATO, se tiene un costo de **S/. 97, 920.36.00** (Presupuesto 2 + Presupuesto 3), este monto, sería igual al monto de las actividades, que se dejarían de realizar, el cual existiría el EQUILIBRIO ECONOMICO, permitiendo la realización del interés público.

Dicha Modificación al contrato, consiste en ejecutar nuevas acciones, respecto:

- ✓ REALIZAR UNA PROTECCIÓN CON SACOS TERREROS EN EL PUNTO CRÍTICO DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO LA LECHE, DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA EL ORO ; Y
- ✓ IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS SALAS EXPOSITIVAS DEL MUSEO NACIONAL SICAN, CONSIDERANDO QUE NO RESULTA APLICABLE ADICIONALES, REDUCCIONES Y AMPLIACIONES.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

Asimismo, precisar que esta MODIFICACION DEL CONTRATO, no generaría ninguna ampliación de plazo, considerando que de acuerdo al cronograma Gantt, adjunto, el plazo de la ejecución de las nuevas acciones, no varía el plazo contractual.

Por lo que visto, el artículo N°34, Modificaciones del Contrato, del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 34.10, el área usuaria (UIP), teniendo la necesidad, de salvaguardar el patrimonio cultural, que es de interés público, solicita, LA MODIFICACION DEL CONTRATO, CONTRATACIÓN DIRECTA N°005-2023-UE005-PENLVMPCI, cuya monto contractual es de **S/. 1'022,140.85**, (se mantienen el monto original); Emitir Acto Resolutivo de MODIFICACION DEL CONTRATO, CONTRATACIÓN DIRECTA N°005-2023-UE005-PENLVMPCI, y hacer de conocimiento al contratista CORPORACION LEMS S.A.C.

La presente deberá ser remitido al Área de Logística para su opinión correspondiente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.
(...)"

Que, mediante Informe N° 000574-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Especialista de Logística II, estando al Proveído N° 002038-2023-UE005/MC, de fecha 12 de diciembre del 2023, respecto a la solicitud de modificación a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-UE005-PENLVMPCI, del SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS RECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, tenemos, señala lo siguiente:

"(...).
... en atención al documento de la referencia, emitir el presente.

Es preciso tener en cuenta que el 18 de octubre de 2023 se suscribió la Contratación Directa N° 005-2023-UE005-PÉNLMVPCI para la prestación del SERVICIO DE REHABILITACION Y PREPARACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO; el mismo que conforme establece el Reglamento de Contrataciones del Estado en su numeral 138.1:

"138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

Es en ese sentido que, conforme lo señala el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos a través de su Informe N° 000126-2023-UIP-UE005/MC, de 11 de diciembre de 2023, existirían modificaciones al contrato en el desarrollo de las actividades definidas al inicio y que por razones de necesidad expuestas en dicho documento, amerita una modificación al contrato; al respecto es preciso tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el mismo que dice:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

"Artículo 34. Modificaciones al contrato"

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

(...)

34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad."

(El subrayado es agregado).

Es así que dado el sustento del área usuaria (Unidad de Infraestructura y Proyectos) la modificación requerida a la Contratación Directa N° 005-2023-UE005-PÉNLMVPCI para la prestación del SERVICIO DE REHABILITACION Y PREPARACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO; permitiría cumplir con la finalidad del contrato y mantiene el equilibrio económico del mismo (modificando ciertas actividades contempladas en un inicio y que dada su revaluación de prioridad serían modificadas); asimismo, surge de un hecho sobreviniente a su perfeccionamiento; en tal sentido, correspondería que el titular de la Entidad, aprobar dicha modificación mediante el acto resolutorio correspondiente y a su vez la emisión y suscripción de la correspondiente adenda con el Contratista, documentos que deberían ser emitidos previo informe legal correspondiente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

(...)"

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, se establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: **"El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras";**

Que, el artículo 138, numeral 138.1, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, respecto al contenido del contrato, este señala que: **"El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”;

Que, el artículo 34, numeral 34.1, del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las modificaciones al contrato, este señala que: **“El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.** En esa línea, se tiene que, el numeral 34.2 del citado marco normativo, respecto a los supuestos que sustenta la modificación, este señala que: **“El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;** igualmente, se tiene que, el numeral 34.10 del citado marco normativo, señala que: **“Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad”;**

Que, mediante Proveído N° 002057-2023-UE005/MC, de fecha 13 de diciembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de las acciones contenidas en los Términos de Referencia del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000170-2023-UE005/MC, de fecha 27 de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

septiembre del 2023, en los términos expuestos en el Informe N° 000137-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 11 de diciembre del 2023; Informe N° 000126-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 11 de diciembre del 2023; e Informe N° 000574-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 12 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la modificación de la CLÁUSULA SEXTA del CONTRATO de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-UE005-PENLVMPCI, suscrita con fecha 18 de octubre del 2023, en los términos expuestos en el Informe N° 000137-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 11 de diciembre del 2023; Informe N° 000126-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 11 de diciembre del 2023; e Informe N° 000574-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 12 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la contratista Corporación LEMS S.A.C., a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA
UE 005- NAYLAMP